



UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Zapallar

Número de Informe: 44/2013
4 de diciembre del 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,
019437 04.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 44, de 2013, sobre auditoría a las inversiones en infraestructura en la Municipalidad de Zapallar, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

32

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

019438 04.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 44, de 2013, sobre auditoría a las inversiones en infraestructura en la Municipalidad de Zapallar, debidamente aprobado, para verificar la efectividad de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones y atender los requerimientos establecidos en dicho informe.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
JEFE DE CONTROL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL
INFORME FINAL QUE INDICA.

VALPARAÍSO,

019439 04.DIC.2014

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Seguimiento al Informe Final N° 44, de 2013, sobre auditoría a las inversiones en infraestructura en la Municipalidad de Zapallar, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Contralor Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ZAPALLAR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

019440

04.DIC.2014

N° 019437

y fines consiguientes.

04.DIC.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio

de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTOS DE SUMARIOS DE LA FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA

VALPARAÍSO,

019441

04.DIC.2014

N°019437

y fines consiguientes.

04.DIC.2014

Cumplo con remitir a Ud., copia del oficio de esta Entidad de Control, para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 066/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 44,
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LAS
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EN
LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

VALPARAÍSO, - 4 DIC. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 44, de 2013, sobre auditoría a las inversiones en infraestructura en la Municipalidad de Zapallar, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señorita María Alejandra Núñez Contreras.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 44 de 2013, y la respuesta de la municipalidad a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 33, de 6 de febrero de 2014, a esta Contraloría Regional.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad fiscalizada, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II - 6 - d) Contratación del Diseño Plaza Paradero Las Piedras Calle 28 de Marzo	Mediante el informe S/N°, de 11 de junio de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación -SECPLA-, y el informe N° 91, de 18 de agosto de 2012, del asesor jurídico del municipio, se advirtió acerca del incumplimiento del contrato "Contratación del Diseño Plaza Paradero Las Piedras Calle 28 de Marzo", por parte de la consultora Kelly Cotapos González, por lo que se sugirió ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo. No obstante, a la fecha de la presente auditoría aún no se había afinado formalmente dicha disposición.	Al respecto, la autoridad comunal envía copia del decreto alcaldicio N° 840, de 5 de febrero de 2014, mediante el cual se instruyó al tesorero municipal para cobrar el vale vista N° 002652-7, del Banco Edwards-Citi, equivalente a \$ 200.000, documento presentado por la consultora a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato.	Consultado al respecto, el jefe de control interno de la entidad, entregó copia el memorándum N° 779, de 12 de noviembre del presente año, del tesorero municipal, a través del cual se adjunta la copia del aludido vale vista y del comprobante de ingreso municipal N° 4.982, de la boleta de depósito bancario N° 2137616-5 y del estado de cuenta bancario respectivo, todos de 31 de marzo de 2014, antecedentes que acreditan el cobro de la referida garantía.	Conforme a lo expuesto, se subsana la observación.
II - 9 - f) Obras Entorno Sede El Morro	Se observó que el Director de Obras (S), a través de su memorando N° 186, de 27 de junio de 2012, solicitó la liquidación del contrato de la licitación "Obras Entorno Sede El Morro" y el pago de las partidas del estado de pago N° 1, por un monto de \$ 979.147, lo que a la fecha de la auditoría no se había efectuado.	La municipalidad no se pronunció sobre la materia.	Efectuadas las indagaciones pertinentes, se verificó que a través del informe técnico N° 2, de 9 de enero de 2014, la Dirección de Obras Municipales -DOM-, efectuó la validación en terreno de las obras presentadas por el contratista en el aludido estado de pago N° 1, lo que fue complementado con la cubicación de las planimetrías y lo estipulado en las especificaciones técnicas, lo que arrojó como resultado un porcentaje de ejecución distinto al informado inicialmente por el contratista, por lo que el monto a pagar disminuyó a \$ 469.872, IVA incluido, el que finalmente fue aprobado por esa dirección, mediante la resolución exenta N° 99, de 23 de mayo de 2014 y cursado a través del decreto de pago N° 2.651 de 17 de julio del presente año.	Los antecedentes revisados, permiten subsanar la observación,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II - 10 - b) Construcción Puente Menor Acceso Peatonal.	Se constató que las modificaciones efectuadas al proyecto "Construcción Acceso Peatonal Puente Menor" no contaron con la aprobación expresa de la DOM, en su calidad de unidad técnica, de acuerdo a lo previsto en las respectivas bases de licitación.	La municipalidad no se pronunció sobre la materia.	Se verificó que mediante el memorándum N° 216, de 17 de julio de 2013, la DOM solicitó a la administración municipal la aprobación de las modificaciones de obras efectuadas al proyecto, la que fue aprobada por el decreto alcaldicio N° 3.030, de 19 de julio del mismo año, junto con su correspondiente modificación al contrato, constatándose que mediante la resolución N° 10, de 17 de enero de 2014, la DOM aprobó el estado de pago N° 3 y final, el que consideró el pago de dichas modificaciones y las partidas con porcentajes de avances pendientes, completando así el pago total del contrato, el cual fue desembolsado a través de los decretos de pagos N°s 204 y 205, de 27 de enero; y 2.303, de 17 de junio, todos de 2014.	Los antecedentes revisados, permiten subsanar la observación.
II - 10 - c) Construcción Puente Menor Acceso Peatonal	A la fecha de la visita las obras se encontraban ejecutadas, sin recepción provisoria y con diversas modificaciones realizadas al proyecto original.	Al respecto, la autoridad comunal remite el memorándum N° 36, de 5 de febrero de 2014, del DOM, a través del cual se adjuntan las copias de los informes de ensayos sobre análisis de compactación y granulometría del suelo y sobre control de compactación con proctor modificado-estándar, informe provisorio de testigos de hormigón, certificado de conformidad sobre los tubos estructurales HDP y certificado de declaración de puesta en servicio de las obras de alumbrado público o TE2, todos del año 2013.		
II - 10 - d) Construcción Puente Menor Acceso Peatonal	No se realizaron los ensayos de materiales indicados en el acápite VII de las especificaciones técnicas especiales para la construcción del colector de aguas lluvias, relativos a: proctor modificado, densidad "in situ", hormigones de cámaras de inspección y prueba de hermeticidad, los cuales fueron incluidos y valorizados en los ítems 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 3.7.4 del presupuesto presentado por el contratista.	Asimismo, envía copia de los planos de construcción y 15 fotografías de la obra, acompañados del acta de recepción provisoria N° 1, de 17 de enero de 2014.	Revisados los antecedentes proporcionados por el municipio se determinó que éstos se ajustan a los previstos en el acápite VII, sobre control y ensayos de materiales de las especificaciones técnicas especiales del proyecto, lo que concuerda con lo determinado por la DOM, a través del informe N° 1, de, 9 de enero de 2014.	En mérito de lo expuesto, se da por subsanada la observación.
II - 10 - e) Construcción Puente Menor Acceso Peatonal	El contratista no hizo entrega de los planos de construcción ni del set fotográfico, indicados en el acápite VII de las especificaciones técnicas especiales del colector de aguas lluvia consultado en el proyecto. Asimismo, se determinó que no se presentó la declaración de puesta en servicio de las obras de alumbrado público o TE2, exigida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN.

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II - 3 Incumplimiento a las bases administrativas en la ejecución de obras.	<p>En ninguna de las obras examinadas en la auditoría la DOM designó formalmente a los funcionarios para desempeñar las labores de Inspección Técnica de Obras, de conformidad con lo establecido en el capítulo "Supervisión y Fiscalización de las Obras" de las bases administrativas que regularon los respectivos contratos.</p> <p>Asimismo, ninguno de los contratos finalizados según proyecto o terminados anticipadamente mediante resciliación, consultaron la recepción de las obras ni la entrega de una garantía de correcta ejecución de las mismas, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases administrativas, debiendo la entidad comunal presentar las actas de recepción de las obras resciliadas.</p>	<p>El alcalde envía copia del instructivo N° 2, de 4 de febrero del año en curso, mediante el cual ordenó a esa dirección y a la SECPLA, que en futuros proyectos que lleve a cabo el municipio se cumpla con designar un inspector técnico de obras o en caso de no ser posible, se recurra a nombrar un asesor técnico de obras, lo que deberá ser incorporado en las bases administrativas de las futuras licitaciones que se realicen, como asimismo, se deberán presentar las actas de los proyectos resciliados.</p>	<p>Sin perjuicio de lo informado por esa entidad edilicia, el 21 de noviembre del año en curso, se procedió a revisar en las dependencias de la DOM, las carpetas de los contratos resciliados, verificándose lo siguiente:</p> <p>El proyecto denominado "Construcción Área Verde La Laguna" cuenta con recepción provisoria, según acta N° 19, de 26 de noviembre de 2013, no obstante que la liquidación del contrato fue aprobada el 14 de mayo del mismo año, mediante decreto alcaldicio N° 2.144, cuyo único estado de pago presentado por el contratista correspondiente a las obras ejecutadas, fue aprobado por la DOM a través de la resolución N° 154, de 2 de diciembre, y cursado a través del decreto de pago N° 6.358, de 31 de diciembre, ambos de 2013.</p> <p>Asimismo, en cuanto al contrato "Iluminación Ornamental Área Verde La Laguna", cuyo término anticipado fue formalizado mediante decreto alcaldicio N° 2.165, de 2013, se constató que fue aprobado por la DOM mediante la resolución exenta N° 115, de 2 de septiembre de igual año, y su único estado de pago presentado por el contratista, fue cursado mediante decreto de pago N° 4.589, de la misma anualidad.</p> <p>Por otra parte, se verificó que la liquidación del contrato "Construcción Área Verde en Calle 28 de Marzo", aprobada mediante decreto alcaldicio N° 812, de 2013, posteriormente fue rectificadas por el decreto N° 2.909, de igual año, debido a un error en la determinación del monto a pagar por obras ejecutadas, el que finalmente ascendió a \$ 226.100, IVA incluido, los que hasta la fecha del presente seguimiento no han sido retribuidos al contratista.</p> <p>Por último, en relación con el contrato "Obras Entorno Sede El Morro", conforme a lo indicado precedentemente en la observación del acápite II, numeral 9, letra f), se constató que a través del informe técnico N° 2, de 9 de enero de 2014, la DOM determinó que el porcentaje de ejecución fue distinto al informado inicialmente por el contratista en el estado de pago N° 1 -ascendente a \$ 979.147, IVA incluido-, por lo que el monto a pagar disminuyó a \$ 469.872, IVA incluido, el que finalmente fue aprobado por esa dirección mediante la resolución N° 99, de 23 de mayo de 2014 y cursado el 8 de julio del presente año, a través del decreto de pago N° 2.651.</p>	<p>Si bien, se verificó que los estados de pago finales de los contratos resciliados por el municipio fueron aprobados por la DOM en su calidad de unidad técnica -a excepción del proyecto "Construcción Área Verde en Calle 28 de Marzo", que presenta un saldo sin pagar de \$ 226.100, IVA incluido-, debido a que sólo el primero de éstos contó con acta de recepción de los trabajos, debe mantenerse la observación.</p>	<p>La efectiva implementación de las medidas informadas por la autoridad edilicia será verificada por esta Contraloría Regional, en futuras fiscalizaciones que se realicen sobre la materia.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Zapallar realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

En relación con las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 1, 2.2 letras a) y b), y 5 letra b), del examen de cuentas contenido en el Informe Final N° 44, de 2013, respecto de las cuales se determinó la realización de un reparo, cabe consignar que se ha iniciado el correspondiente juicio de cuentas y su rol en el tribunal es el N° 140, de 2014.

Asimismo, se deja constancia que los procedimientos disciplinarios ordenados a instruir por esta Contraloría Regional en el referido informe N° 44, de 2013, para las observaciones del acápite II, numerales 2.2, letras a) y b); 4, letras a) y b); 6, letras a), b) y e); 9, letras a), b), c) y d); 10, letras a), d) y e), y 11, se encuentran finalizados mediante los decretos alcaldicios N°s 4.108, 4.109, 4.215, 4.221 y 4.222, todos de 2014, los que fueron registrados por esta Entidad Fiscalizadora, con fecha 28 de agosto, y 1 y 2 de septiembre, del presente año.

No obstante lo anterior, en consideración a que esa municipalidad no ha dado inicio a los procesos disciplinarios ordenados instruir por esta Sede Regional en las observaciones del acápite I, numeral 3 y acápite II, numerales 4, letras c) y d); y 7, se reitera la obligación de dar inicio a estos procesos, otorgándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente informe para presentar el decreto alcaldicio de inicio respectivo, el que deberá ser remitido a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Por último, en cuanto a las observaciones del acápite I, numerales 1 y 2; y acápite II, numeral 8, del informe final del cual trata el presente seguimiento, el cumplimiento de lo requerido en el mismo, será verificado en una próxima fiscalización que realice sobre la materia este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



www.contraloria.cl